

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA COMISARIA DE FAMILIA OCHO Calle 65 No 40 20 – 2° piso Barrio Villa Hermosa TEL: 254 60 61 - 292 43 22

## **CITA Y EMPLAZA**

Medellín, 21 de octubre de 2025

A la señora MARIA LOURDES ACOSTA PALENCIA en calidad de progenitora, de ZAMIRA AINAZ GONZALEZ ACOSTA de 9 años de edad, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la COMISARIA DE FAMILIA OCHO VILLA HERMOSA, ubicada en la CALLE 65 # 40 – 20, Segundo Piso; con el fin de notificarle AUTO DE APERTURA No. 537 del 30 de septiembre de 2025, proferido por la Comisaria de Familia Ocho, con 05 días hábiles para pronunciarse, contados a partir de la entrega de esta notificación, en horario de la Comisaria de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 a 5: 30 p.m. de lunes a jueves y viernes hasta las 4:30 p.m., dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos radicado No. 02-025102-25, Mesa 3, en favor de ZAMIRA AINAZ GONZALEZ ACOSTA de 9 años de edad.

De no asistir, se entenderá surtida la notificación.

Art. 102 Código de la Infancia y la Adolescencia y Art. 108 del Código General del Proceso

## **JORGE ELIECER CARDONA JIMENEZ**

Comisario de Familia Ocho

Con copia al expediente: 02-025102-25, Mesa 3

Fijado el: 27 de octubre de 2025

Desfijar el: 4 de noviembre de 2025

Oficina Asesora de Comunicaciones











SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA COMISARIA DE FAMILIA OCHO Calle 65 No 40 20 – 2° piso Barrio Villa Hermosa TEL: 254 60 61 - 292 43 22

Medellín, 21 de octubr4ede 2025

Trámite: Ley 1098 de 2006 - Restablecimiento de Derechos N.N.A.

Radicado: 2-025102-25

Teniendo en cuenta que se **NO** se conoce el lugar de residencia y ni de trabajo de la señora MARIA LOURDES ACOSTA PALENCIA, padre de la NNA **ZAMIRA AINAZ GONZALEZ ACOSTA** de 9 años de edad, con el objetivo de notificarle el **AUTO DE APERTURA No. 544** del 01 de octubre de 2025, contados a partir de la entrega de esta notificación. En proceso de restitución de derechos; el despacho procede a notificar según el artículo 102 de la Ley 1098/2006, "Cuando se ignore la identidad o la dirección de quienes deban ser citados, la citación se realizará mediante publicación en una página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por tiempo no inferior a cinco días, o por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible, el cual se enviara a la dirección de sus residencias".

## **CÚMPLASE**

**JORGE ELIECER CARDONA JIMENEZ** 

Comisario de Familia Ocho

**LUZ NIDIA RIOS SUAREZ** 

Secretaria









